

CONSTANCIA: Santiago de Cali, Febrero 27 de 2023. A Despacho del señor Juez. Sírvase proveer.

El Secretario,

Harold Amir Valencia Espinosa

Radicación: 760014003012-2020-00486-00  
Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.  
Demandante: Sociedad Ideas Esenciales SAS-Colegio Ideas  
Nit. 901.097.544-1  
Demandado: Jhon Elver Cabra Suarez C.C. 79.851.690  
Nidya Marcela Cuadrado Rincón C.C. 52.517.571

Juzgado Doce Civil Municipal de Oralidad  
Cali, febrero veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el escrito allegado por el apoderado Judicial de la parte actora, se remitirá al petente al auto de fecha enero veinticuatro (24) de 2023, toda vez que el Despacho ya se pronunció respecto del decreto de las medidas cautelares solicitadas. En consecuencia el Juzgado;

Resuelve:

Único.- Remítase a la parte interesada al auto de fecha enero veinticuatro (24) de 2023, teniendo en cuenta, lo brevemente expuesto en la parte considerativa del presente proveído. **ADVIERTASELE A LA APODERADA JUDICIAL, QUE APRENDA QUE ESE MANERA DE ESCRIBIR EN MAYUSCULAS O SUBRAYADOS, CONSTITUYEN FALTA DE RESPETO HACIA EL OPERADOR JUDICIAL.**

Notifíquese,  
El juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

4.

Firmado Por:  
Jairo Alberto Giraldo Urrea  
Juez

**Juzgado Municipal**  
**Civil 012**  
**Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cea89f97fc4b94acfb0680c40c8719c3ccdc96d2cc0c1949131d19578bdd2ec2**

Documento generado en 27/02/2023 01:44:18 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**